



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Cisneros

Estado No. 19 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05190318400120220004400	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Fabiola Franco Cortés	Pio Clemente Carvajal Franco	22/02/2024	Auto Decide - Accede Continuación Suspensión Proceso
05190318400120230010300	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Vasquez Echeverry Gabriel Gonzalo	Gloria Maria Rua Patiño	22/02/2024	Auto Reconoce Personería - Reconoce Personería Apoderada Demandada

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

RAMIRO ANTONIO TORRES AGUDELO

Secretaría

Código de Verificación

26597917-d6ea-4fb2-a970-b1e129de12e6

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cisneros, jueves veintidós de febrero
de dos mil veinticuatro,

Auto 037

Tal como lo solicitan los apoderados de las partes en el escrito que antecede y con fundamento en lo preceptuado por el inciso 1º, numeral 2º, del artículo 161 del C.G.P., se accede a la continuación de la suspensión del presente proceso, por el término de 3 meses más, a partir de la fecha.

Tal y como lo manifiestan los mismos apoderados, se acepta la renuncia a los términos de notificación de la presente decisión, de acuerdo con el artículo 119 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LINA MARCELA PATIÑO CASTAÑO
Juez

Firmado Por:
Lina Marcela Patiño Castaño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cisneros - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5b36953df81c06992833fd8d3a6ce437e456cbcb953ca92db9a10587e3e3**

Documento generado en 22/02/2024 02:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cisneros, jueves veintidós de febrero
de dos mil veinticuatro.

Auto 035

Vista la constancia que antecede, considera el Despacho que es pertinente, entonces, reconocerle personería a la Abogada **LINA MARCELA VELÁSQUEZ GARCÍA**, con T.P. N° 224.389 del C.S.J., para que represente a la demandada en este proceso en la forma y términos del poder conferido.

De otra parte, bríndesele a dicho profesional el link del proceso, para que lo pueda consultar respecto a los anexos que requiere.

NOTIFÍQUESE

LINA MARCELA PATIÑO CASTAÑO
Juez

Firmado Por:
Lina Marcela Patiño Castaño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cisneros - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211d684f4515bedfd3b6e5cf2a88c80a7d4d6a7c43d260a9a1ce19681b7f4d08**

Documento generado en 22/02/2024 12:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>